Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: Ordinario Laboral de Única Instancia
DTE: Willian Octavio Bermúdez Rodríguez
DDO: Arborizadora del Llano S.A.
RAD: 505733189002 2018 00109 00

Puerto López - Meta, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Advierte este estado judicial que, el 26 de mayo de 2018 se admitió la presente demanda, que posterior a dicho acto procesal han transcurrido más de seis (6) meses, sin que se haya efectuado gestión alguna para notificar a la parte pasiva, y que en auto del 20 de agosto de 2020 se instó a la parte activa a realizar los actos de notificación de la parte demanda, sin que exista pronunciamiento alguno, el Despacho ordena el archivo del presente proceso al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la seguridad Social.

Por secretaría, realícense las anotaciones respectivas.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c547c4d3dfa28439b70d5d94954bfe63125331dd818d0882c4ddf90d16d2fb7**
Documento generado en 06/10/2022 01:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LAVG